

DE AREQUIPA



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 350-2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTA:

El documento presentado por doña **Elena Arroyo Félix Vda. de Valdivia**, en representación de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don Rafael Luis Valdivia Guillén, adjudicatarios de la Parcela Nº 030, del Asentamiento 2 de la Sección "C" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, don Rafael Luis Valdivia Guillén, suscribió el contrato de Compra-Venta Nº 129-C2-AUTODEMA, de fecha 16.01.1989, como adjudicatario de la parcela Nº 030 del Asentamiento 2 de la Sección "C" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Rafael Luis Valdivia Guillén, y otorgando Testamento de fecha 08 de febrero del año 2001, ante María Mogrovejo Ramírez, abogada y Notaria Pública de Arequipa, en el cual se instituye como sus herederos universales a sus hijos: Luis Rafael Valdivia Arroyo y Frances Rubbing Valdivia Arroyo y a su esposa Elena Arroyo Félix de Valdivia; el cual se encuentra inscrito en la Partida Nº 01044302, del Registro de Personas Naturales, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 08 de enero del 2002.



Que, es procedente considerar a los señores **Luis Rafael Valdivia Arroyo y Frances Rubbing Valdivia Arroyo**, como herederos de la Parcela Nº 030 del Asentamiento 2 de la Sección "C", conforme a la Cláusula Octava del Testamento.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios de la parcela a los señores **Luis Rafael Valdivia Arroyo y Frances Rubbing Valdivia Arroyo**, en calidad de co-propietarios, conforme a ley, de la parcela Nº 030 del Asentamiento 2 de la Sección "C"; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta Nº 129-C2-AUTODEMA, de fecha 16 de enero de 1989; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DOS** (2) del mes de ~~dicembre~~ del año dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Doc: 266891
Ex: 163696


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo